



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
 ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
 BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

REFERENCIA: DECLARATIVO ESPECIAL (ACCIÓN DE PERTENENCIA)
 RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2021-00192-00
 DEMANDANTES: ARMANDO JOSÉ CARDOZO COBA, NELSY EUCARIS CARDOZO COBA Y OSCAR ENRIQUE CARDOZO COBA
 DEMANDADOS: ALCIDES COBA COLLANTE, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ENELVIA COBA COLLANTE DE CARDOZO (Q.E.P.D.) Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
 Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 2 de septiembre de 2021.

Al Despacho de la señora Juez, la presente demanda de pertenencia por usucapión extraordinaria, radicada bajo el número 08-001-31-53-016-2021-00192-00; informando que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal para ello.- Sírvase proveer.

**SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
 SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
 Barranquilla, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-**

Revisada la presente demanda de Pertenencia por Usucapión Extraordinaria, radicada bajo el número 08001-31-53-016-2021-00192-00, promovida por los señores **ARMANDO JOSÉ CARDOZO COBA, NELSY EUCARIS CARDOZO COBA Y OSCAR ENRIQUE CARDOZO COBA**, en contra del señor **ALCIDES COBA COLLANTE, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ENELVIA COBA COLLANTE DE CARDOZO (Q.E.P.D.) Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, se observa que el demandante no subsanó los errores que adolecía la demanda notados en el auto del 6 de agosto de 2021, notificado por estado N° 126 del 9 de agosto de 2021, y cuya copia del auto que fue colgada en el micro sitio del Despacho en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-civil-del-circuito-de-barranquilla/80>, como se observa en el pantallazo que a continuación se pega:

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES	INFORMACIÓN GENERAL			ATENCIÓN AL USUARIO	DE INTERÉS	VER MAS JUZGADOS
Lista de procesos Art. 124	06/08/2021	125	Ver estado	08001315301620210017200		
Notificaciones				08001315301620200007500		
Oficios				08001315301620210018500		
Procesos				08001315301620210018200		
Procesos al Despacho para Sentencia	09/08/2021	126	Ver estado	08001315301620210019000		
Remates				08001405301020210039001		
Sentencias				08001315301620200014800		
Traslados Especiales y Ordinarios				08001315301620200014800		
				08001315301620210008800		
				08001315301620210010900		
				08001315301620210004200		
				08001315301620210004200		
				08001315301620210019200		
				08001315301620210014100		
	08001315301620210011900					
	08001315301620190015400					
				08001405300820200029401		
				08001315301620210019300		



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

Habiéndose mantenido en secretaría para que subsanara las falencias anotadas en el auto de inadmisión fechado del 6 de agosto de 2021 y notificado por estado N° 126 del 9 de agosto de 2021, las cuales no fueron subsanadas por la parte demandante, por lo que este Despacho procederá a rechazar la misma.-Corolario a lo anterior.-

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁZAR la presente demanda **DECLARATIVO ESPECIAL (ACCIÓN DE PERTENENCIA)** promovida por los señores **ARMANDO JOSÉ CARDOZO COBA, NELSY EUCARIS CARDOZO COBA Y OSCAR ENRIQUE CARDOZO COBA**, en contra del señor **ALCIDES COBA COLLANTE, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ENELVIA COBA COLLANTE DE CARDOZO (Q.E.P.D.) Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.-

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las des anotaciones necesarias.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LAJUEZA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
